

PREGUNTAS FRECUENTES PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN PARA MUJERES RURALES 2021

Índice

Requisitos de participación	2
1. Si mi empresa trabaja en el medio rural pero la sede social está fuera de este, ¿puedo presentarme?	2
2. ¿Qué se considera medio rural?	2
3. ¿Puedo presentarme a los premios si tengo una empresa junto a mi pareja que gestionamos los dos pero a nivel fiscal figuro como autónoma colaboradora?.....	2
4. ¿Qué son las micro y pequeñas PYMEs?	2
5. ¿Puedo presentarme a más de una candidatura?	3
6. ¿Puedo proponer a un proyecto de otras personas a los premios?	3
Solicitudes	3
7. ¿Cuándo finaliza el periodo de solicitud? Fecha y hora exacta	3
8. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	3
9. ¿Puedo presentar la solicitud por correo electrónico?	3
10. ¿Cómo puedo mirar la documentación que he presentado a través de la sede electrónica para comprobar que está todo correcto?	3
11. ¿Cómo debemos presentar la candidatura de un proyecto de varias entidades?	4
12. ¿A qué categoría debo presentarme, a la a) o a la c)?.....	4
13. ¿La solicitud debe de ir firmada por el solicitante o por el representante?	4
14. ¿Dónde puedo encontrar el modelo de la memoria?	4
Documentación	5
15. ¿Cómo puedo acreditar que mi empresa lleva un año de ejercicio de la actividad? 5	
16. ¿Cómo acredito los empleos que crea mi empresa?	5
17. ¿Cómo podemos obtener el certificado de no estar inmersa en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC o la PESC?	5
18. ¿Es necesario que entreguemos el certificado de no estar inmerso en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC?	5
19. ¿El video de presentación de la candidatura es opcional o voluntario?.....	5
Valoración	6
20. ¿Cómo se computan los empleos de mi empresa?.....	6
21. ¿Qué cartas de apoyo se aceptan para la valoración del criterio 8? ¿Se aceptan recomendaciones de los Grupos de Acción Local (GAL)?	6

Requisitos de participación

1. Si mi empresa trabaja en el medio rural pero la sede social está fuera de este, ¿puedo presentarme?

No. Para poder participar en las categorías *a) b) y c)* de los premios se exige que el domicilio social de las personas o entidades candidatas se ubique en el medio rural. Para la categoría *d)*, de comunicación, no se aplica este requisito.

2. ¿Qué se considera medio rural?

En este procedimiento, se utiliza la definición de medio rural prevista en la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, o en las normas que la desarrollen o sustituyan.

Medio rural: el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km².

Tanto la población total como la densidad de población de los municipios pueden consultarse en el [Registro de Entidades Menores](#) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

3. ¿Puedo presentarme a los premios si tengo una empresa junto a mi pareja que gestionamos los dos pero a nivel fiscal figuro como autónoma colaboradora?

No, para ser candidata a los premios debes participar en la dirección de la empresa junto a tu marido. Estos premios se dirigen específicamente a mujeres rurales, por lo que en el caso de candidaturas de personas jurídicas es un requisito indispensable que en el órgano directivo haya al menos una mujer.

4. Entre los requisitos de participación de la categoría *c* para personas jurídicas se exige que sean micro o pequeñas PYMEs, ¿qué son las micro y pequeñas PYMEs?

De acuerdo con la definición del anexo I del *Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión*, las micro y pequeñas empresas engloban a todas entidades que ejercen una actividad económica de manera regular, que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

Por tanto, las personas jurídicas que tienen más de 50 empleados o cuyo volumen de negocios es mayor a 10 millones de euros no pueden participar en la categoría *c* de los premios.

5. [¿Puedo presentarme a más de una candidatura?](#)

No, ya que, como se refleja en la convocatoria, solo es posible la admisión de una candidatura por solicitante.

6. [¿Puedo proponer a un proyecto de otras personas a los premios?](#)

No. La participación en los premios deben solicitarla las propias promotoras del proyecto. La solicitud es un acto personal, que implica una serie de comprobaciones de sus datos personales por parte del Ministerio para asegurar que se cumplen los requisitos de participación.

Solicitudes

7. [¿Cuándo finaliza el periodo de solicitud? Fecha y hora exacta](#)

El plazo de solicitud finalizará el día 4 de junio a las 23:59. Recomendamos realizar la solicitud cuanto antes para evitar que posibles imprevistos de última hora impidan la presentación de la solicitud en plazo, ya que en ediciones pasadas se han dado casos de candidaturas que no han podido presentarse debido a problemas informáticos y de conectividad.

8. [¿Cómo puedo presentar mi solicitud?](#)

Las solicitudes se realizan a través de la [sede electrónica](#) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cumplimentando los modelos de solicitud disponibles en la pestaña de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales de esta página.

Las personas físicas también pueden presentar su solicitud mediante registro físico en el registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, nº 1, 28014 Madrid, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, utilizando los formularios anexos a esta convocatoria y disponibles en la sede electrónica del Ministerio.

9. [¿Puedo presentar la solicitud por correo electrónico?](#)

No, el envío por email no es válido.

10. [¿Cómo puedo mirar la documentación que he presentado a través de la sede electrónica para comprobar que está todo correcto?](#)

Puedes comprobar que tu solicitud y datos se han grabado correctamente desde la [sede electrónica](#) del MAPA, accediendo a tu expediente digital. Desde él podrás consultar tu solicitud y ver la documentación que has adjuntado. También desde aquí puedes adjuntar nueva documentación a tu solicitud electrónica o modificar la existente durante el plazo en que esté abierta la presentación de solicitudes.

11. Queremos presentar a los premios un proyecto que llevamos a cabo varias entidades diferentes de forma conjunta, ¿cómo debemos presentar la candidatura?

Para poder presentar una candidatura conjunta, todas las participantes en el proyecto deben cumplir los requisitos de participación. En el caso de que los cumplan, deben nombrar una persona como representante del proyecto, a efectos de la presentación de la candidatura, que será quien cumplimente y firme el anexo I de la convocatoria. Es necesario que adjunten a su candidatura un documento en el que se acredite el acuerdo de nombramiento de la persona representante. Respecto al Anexo II ó III (Certificado de no estar inmerso en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC ó PESC) se deberá aportar uno, según corresponda de acuerdo al sector de actividad, para cada entidad participante en el proyecto. El documento descriptivo del proyecto deberá especificar los datos de todas las entidades para permitir la valoración conjunta de la candidatura.

12. ¿A qué categoría debo presentarme, a la a) o a la c)?

La categoría a) de los premios es específica para los sectores agrícola, ganadero y forestal, mientras que la c) va dirigida a proyectos de cualquier sector. Por tanto, los proyectos que no tienen relación directa con el sector primario deben presentarse a la categoría c). Por ejemplo, una quesería que compra la leche a otras empresas, tiene que presentarse a la categoría c), pero si la leche la produce ella misma entonces iría por la categoría a), ya que la innovación del proyecto viene por la diversificación de sus productos.

13. ¿La solicitud debe de ir firmada por el solicitante, o también debe ir firmada por el representante?

La solicitud debe estar firmada por la persona que presenta la solicitud. En el caso de solicitantes que sean personas jurídicas, la solicitud deberá ir firmada por el o la representante de la entidad jurídica. Para ello, la persona representante de la entidad solicitante deberá contar con algún medio acreditativo de identidad.

14. ¿Dónde puedo encontrar el modelo de la memoria?

Los modelos de documento descriptivo o memoria, así como el resto de documentación necesaria para la solicitud se pueden descargar en la [sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#) y en el apartado dedicado a [mujeres rurales de la web del Ministerio](#).

Documentación

15. ¿Cómo puedo acreditar que mi empresa lleva un año de ejercicio de la actividad?

La acreditación de este requisito se llevará a cabo mediante la presentación de facturas a nombre de la candidata, o mediante la presentación del certificado de haber pagado el impuesto de sociedades, el impuesto de actividades económicas o la declaración de exención de los mismos, la declaración del IVA o cualquier otra documentación válida en derecho.

16. ¿Cómo acredito los empleos que crea mi empresa?

Para acreditar los empleos creados debe adjuntar los contratos y/o nóminas. Esta documentación debe permitir comprobar el tiempo que el trabajador ha estado trabajando en la empresa.

17. ¿Cómo podemos obtener el certificado de no estar inmersa en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) o la Política Pesquera Común (PESC)?

Estos certificados se solicitan a los técnicos de las consejerías de agricultura o pesca de las comunidades autónomas. En el caso de que no consiguieseis el certificado a tiempo, podéis presentar vuestra candidatura marcando en el apartado IV del Anexo I vuestra declaración responsable de no estar inmerso en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas y presentar el certificado cuando lo obtengáis.

18. La candidatura que promovemos no solicita ni percibe ayudas de la PAC, ¿es necesario que entreguemos el certificado de no estar inmerso en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC?

Sí, es necesario que presentéis el certificado de no estar inmerso en ningún procedimiento sancionador en curso ligado a las ayudas de la PAC, incluso aunque vuestra empresa/asociación no perciba estas ayudas. Estos certificados se solicitan a los técnicos de las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas. En estos casos, en lugar de utilizar el modelo que figura en las bases, la persona que os atienda puede haceros un certificado similar en el que conste que vuestra entidad no ha solicitado ninguna ayuda de la PAC y no figura en ningún expediente sancionador.

19. ¿El video de presentación de la candidatura es opcional o voluntario?

El vídeo es totalmente opcional.

Valoración

20. ¿Cómo se computan los empleos de mi empresa?

En la valoración de los criterios 2 y 3 se tienen en cuenta los empleos que ha creado el proyecto en el último año, a contar desde 4 de mayo de 2020.

En relación al criterio 2, para computar el número de trabajadores totales de la empresa se tienen en cuenta el número de días que han estado de alta a lo largo del año, dividiendo este por los 365 días del año (en caso de trabajar un mes completo, se considerarán 30 días de trabajo).

Por ejemplo:

1 trabajador contratado todo el año __ 1 trabajador/año

1 trabajador contratado 2 meses (60 días) ___ $60/365 = 0,16$ trabajadores/año

30 trabajadores contratados 15 días _____ $30*15/365 = 1,2$ trabajadores/año

Un detalle importante en la valoración de este criterio es que se tienen en cuenta en el cómputo los periodos vacacionales disfrutados por los trabajadores y los periodos de baja como tiempo trabajado, siempre y cuando hayan estado de alta en la seguridad social.

En relación al criterio 3, se determinará el número de mujeres que han trabajado en la empresa siguiendo los mismos cálculos descritos en los párrafos anteriores, y se calculará el porcentaje que representan estas mujeres sobre el total de los trabajadores de la empresa.

21. ¿Qué cartas de apoyo se aceptan para la valoración del criterio 8? ¿Se aceptan recomendaciones de los Grupos de Acción Local (GAL)?

Solo son valorables las cartas de entidades públicas. Esto incluye las cartas de apoyo de instituciones locales como ayuntamientos, diputaciones, consejerías de la Comunidad Autónoma, así como empresas e instituciones públicas. También se incluyen las cartas de apoyo de los GAL, como asociaciones público-privadas cuya finalidad es el diseño de estrategias de desarrollo en sus territorios. No son valorables para la cuantificación de este criterio las cartas de asociaciones y empresas privadas.